



Al responder cite este número:  
20202130482951

Bogotá D.C., 20-06-2020

Señor (a)  
**Anónimo**

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información relacionada con la Convocatoria Distrito Capital – CNSC.  
Radicado de entrada No. 20203200608472 del 03 de junio de 2020.

Cordial saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita:

*“(...) por qué si la convocatoria de la Territorial Norte que iba más atrasada que la convocatoria del distrito 806 ya tiene fecha de resultado de valoración de experiencia y estudios y la convocatoria del distrito todavía no?*

*por qué si la convocatoria Territorial Norte tiene más de 4.000 vacantes en cambio la del distrito apenas tiene al rededor de 1.700 salen primero los resultados de la territorial norte si es la misma universidad que adelanta las pruebas? no está como raro todo eso? cuál es el interés de seguir demorando los resultados de la convocatoria del distrito?.(...)”*

En respuesta a su inquietud es necesario precisar que el día 22 de mayo de 2019, la Convocatoria Distrito Capital - CNSC culminó la fase de inscripciones, posteriormente se efectuó proceso licitatorio para la primera fase del proceso de selección según recursos de la vigencia 2019, momento en el que la CNSC no contaba aún con vigencias futuras aprobadas, y se adjudicó el contrato a la Universidad Libre con quien se contrató desde la fase de verificación de requisitos mínimos hasta la aplicación y publicación de resultados definitivos de las pruebas escritas, conforme lo establece el artículo 4º de los Acuerdos de Convocatoria sobre las etapas a realizar dentro de proceso de selección que son las siguientes:

(...)

1. Convocatoria y divulgación.
2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Aplicación de pruebas.
  - 4.1 Pruebas sobre Competencias Básicas y Funcionales.
  - 4.2 Pruebas sobre Competencias Comportamentales.
  - 4.3 Valoración de Antecedentes.
5. Conformación de Listas de Elegibles.
6. Período de Prueba. (...)

Para el momento de la licitación pública para la Convocatoria Territorial Norte, la CNSC ya contaba con vigencias futuras aprobadas (fecha posterior a la licitación de la Convocatoria Distrito Capital – CNSC) y se adjudicó el contrato a la Universidad Libre para que adelantara desde la verificación de requisitos mínimos, hasta la consolidación de resultados de todas las pruebas incluida la valoración de antecedentes.

Por lo anteriormente expuesto, desde el mes de febrero hasta finales de abril del año en curso la CNSC adelanto la Licitación Pública 001 DE 2020 con el propósito de seleccionar a un operador para culminar la última fase del proceso de selección denominado Convocatoria 806 a 825 de 2018-Distrito Capital-CNSC, que comprende pruebas de ejecución para unos empleos de dos entidades distritales (Idartes y la Imprenta Distrital) y la prueba de valoración de antecedentes.

Como resultado de este proceso licitatorio, fue adjudicado el contrato a la Universidad Libre y por ello, la CNSC informó a todos los aspirantes mediante aviso Informativo del día 11 de mayo del año en curso, sobre contratación de dicha universidad para la realización de la etapa de valoración de antecedentes como se evidencia a continuación:




CNSC | Convocatorias | Carrera | Normatividad | Criterios y Doctrina | Información y Capacitación | Atención al Ciudadano

### 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital - CNSC

Avisos Informativos

Acciones Constitucionales

Normatividad

Guías

Ejes Temáticos

Consulta OPEC

Inicio | **806 a 825 de 2018 - Distrito Capital - CNSC**

## Avance convocatoria 806 a 825 de 2018 Distrito Capital - CNSC

Imprimir

el 11 Mayo 2020.

La Comisión Nacional del Servicio Civil informa a los aspirantes que superaron las pruebas escritas para la Convocatoria 806 a 825 de 2018 Distrito Capital-CNSC, que la realización de las Pruebas de Ejecución (para algunos empleos de la Imprenta Distrital, y de IDARTES) y de Valoración de Antecedentes, para los aspirantes que continúan en el proceso de selección, estará a cargo de la Universidad Libre, la cual fue seleccionada a través de proceso licitatorio.

La Prueba de Valoración de Antecedentes se adelantará exclusivamente con los documentación aportados por los aspirantes en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, en la etapa de inscripciones.

La Prueba de Ejecución se realizará una vez se levante la medida de aislamiento decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Covid-19.

Por tanto, se invita a los aspirantes a consultar frecuentemente la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace SIMO, medio oficial de divulgación a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004

Posteriormente, para el 17 de junio del año en curso mediante aviso Informativo se informó sobre el inicio de la etapa de valoración de antecedentes, así como de la publicación de la Guía de orientación al aspirante sobre dicha prueba de valoración de antecedentes como se evidencia a continuación:

CNSC	Convocatorias	Carrera	Normatividad	Criterios y Doctrina	Información y Capacitación	Atención al Ciudadano
------	---------------	---------	--------------	----------------------	----------------------------	-----------------------

**806 a 825 de 2018 - Distrito Capital - CNSC**

**Publicación Guía de orientación al aspirante prueba de Valoración de Antecedentes, Convocatoria 806 a 825 de 2018 Distrito Capital- CNSC.** Imprimir

Inicio | **806 a 825 de 2018 - Distrito Capital - CNSC**

el 17 Junio 2020.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre, informan a los aspirantes que superaron las pruebas escritas de la Convocatoria 806 a 825 de 2018 Distrito Capital-CNSC y que por consiguiente continúan en el concurso de méritos, que a partir de la fecha inicia la etapa de Valoración de Antecedentes.

De igual manera y tal como está establecido en los Acuerdos de la Convocatoria, se publica la Guía de orientación al aspirante para la prueba de valoración de antecedentes. Para consultar la Guía, ingrese al siguiente enlace: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/guias-806-a-825-de-2018-districto-capital-cnsc>

Oportunamente y por este mismo medio, se estará informando la fecha a partir de la cual pueden consultar los resultados de la prueba de valoración de antecedentes.

Finalmente, se le invita a consultar permanentemente el sitio Web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del concurso, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Avisos Informativos

Acciones Constitucionales

Normatividad

Guías

Ejes Temáticos

Consulta OPEC

Se le recuerda que los Acuerdos de Convocatoria son la norma reguladora del proceso de selección, y que el único medio oficial de información y divulgación de las Convocatorias, es el Sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace SIMO y que por este medio mantendrá informado y actualizado a los aspirantes sobre las novedades que se generen en el desarrollo de cada etapa del proceso de selección.

De otra parte, se debe precisar que la **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 83, dispone:

**“(…) ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. (…)”** Negrita y subrayas fuera del texto de origen.

De igual manera, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, en su artículo tercero, contempla:

**“(…) Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.**

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, **buena fe**, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

(...)

4. En virtud del principio de buena fe, **las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros** en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes. (...)” Énfasis fuera del texto de origen.

Conforme a lo expuesto, es claro que el principio constitucional y legal de buena fe es transversal a las actuaciones tanto de la administración como de los ciudadanos ante esta, por ende, en virtud del mismo la Comisión Nacional del Servicio Civil ni está actuando de manera que lleve a afirmaciones como la que hace al decir “como raro todo esto” ni está en posición o actitud de “tener algún interés en estar demorando los resultados de la convocatoria del Distrito” como lo afirma en su escrito.

Conforme a lo expuesto, y en atención a lo señalado en los Acuerdos de Convocatoria los aspirantes deben verificar el sitio web de la CNSC como medio de divulgación oficial de las Convocatorias, por tanto, se recomienda estar atento a los Avisos Informativos publicados en el marco de la Convocatoria Distrito Capital – CNSC.

Atentamente,



**JUAN CARLOS PEÑA MEDINA**

Gerente Convocatoria 806 a 825 de 2018-Distrito Capital-CNSC  
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

Proyectó: Clara Enciso